

## ACTA N° 18 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN CREAIMAGEN

En Santiago, a 24 de agosto de 2005, a las 17:14 horas, en las oficinas de la Corporación, Terranova 315, Providencia, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad CREAMAGEN, con la asistencia de los señores José Balmes Parramon, presidente; Arturo Duclos, Primer Vicepresidente; Luis Padilla, Segundo Vicepresidente, Guillermo Tejeda, Secretario General y la Consejero Teresa Razeto.

Excusan su asistencia Benito Rojo.

Asiste también Gaspar Galaz; Rodrigo Vergara, Coordinador Ejecutivo de Creaimagen; Jorge Mahú, Director de Estudios de SCD, Patricio Galdamez, Gerente de Finanzas de SCD y Ximena Artaza Castro, abogado del CESPI, quien actúa como secretaria de actas.

### 1.1 LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Se dio lectura al Acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por la unanimidad de los asistentes, sin observaciones.

### 2.- PODERES

A continuación, para los efectos de atender los aspectos administrativos de CREAMAGEN y dado del cambio del Coordinador Ejecutivo de la Corporación, se propone conferir nuevos poderes. Luego de un breve análisis del tema, por la unanimidad de los presentes se resuelve:

PRIMERO: Conferir poder especial amplio al Presidente de la Corporación José Balmes Parramón, y a don Rodrigo Vergara Bahamondes, para que actuando uno cualquiera de ellos conjuntamente con don Santiago Schuster Vergara, o con don Juan Antonio Durán González, o con don Patricio Galdamez Binimelis, representen a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS CREADORES DEMAGEN FIJA (CREAIMAGEN) en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en especial ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado y Banco de Crédito e Inversiones, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, y

especialmente con las siguientes atribuciones: UNO: girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en cobranza, depositar y protestar en cualquiera forma cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden, o al portador, en moneda nacional o extranjera; DOS: abrir cuentas corrientes bancarias, depositar y girar sobre ellas y sobre las que actualmente mantiene CREAMAGEN, imponerse de su movimiento, cerrarlas, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar y objetar saldos; TRES: retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; CUATRO: colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; CINCO: abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en cualquier institución de derecho público o de derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de sus movimientos, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. SEIS: Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior y de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. SIETE: Retirar toda clase de correspondencia ante cualquier servicio de correos o carga, certificada o no, dirigida a la Sociedad. SEGUNDO: Los mandatarios no podrán delegar sus facultades. TERCERO: El presente poder no constituye renuncia ni modificación de ninguna de las amplias facultades que posee don José Balmes Parramón como Presidente de la Sociedad de Gestión de los Creadores de CREAMAGEN Fija, en conformidad a sus estatutos. CUARTO: El presente poder revoca en todas sus partes todo poder otorgado por el Consejo con anterioridad a esta fecha, en especial, el conferido en la sesión número 10 del Consejo, de fecha 17 de octubre de 2001, reducida a escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2001, ante el Notario Público Andrés Allende Vial, Notario Suplente del titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago.

### **3.- NUEVO DISEÑO DEL SITIO WEB DE CREAMAGEN**

El Coordinador Ejecutivo presenta al Consejo el nuevo diseño del sitio web de la Corporación, el cual se irá actualizando con noticias y eventos de interés de los socios y administrados.

### **4.- PUBLICACIONES GRAFICAS DE OBRAS DEL REPERTORIO**

El Primer Vicepresidente, señor Duelos, expone al Consejo una situación que está afectando las facultades de administración de CREAMAGEN con motivo de la publicación de libros de arte nacional, en los que los editores no están interesados en pagar los derechos de autor que corresponden por la utilización de obras del repertorio de la Corporación, sino que les han solicitado a los autores en forma directa una autorización, sin tomar en consideración que es Creaimagen.

Al respecto, propone que se informe a los socios de esta situación a fin de que deriven a Creaimagen todas las autorizaciones.

Los Consejeros analizan la situación y los alcances de las actuaciones de las editoriales, para hacer frente a esta situación acuerdan:

#### **ACUERDO N° 01/18**

A) Enviar una carta a los socios en la que se expondrá la situación y la necesidad de que deriven todas las peticiones que reciban a Creaimagen.

B) Hacer un inserto en un diario firmado por los más representativos artistas visuales de nuestro país.

C) Dar una entrevista en algún medio de comunicación social referente a esta situación.

## **5.- TARIFAS GENERALES**

El Coordinador Ejecutivo informa al Consejo que algunos socios han propuesto revisar las Tarifas Generales, tanto en los ítems contemplados como sus montos.

Al respecto, el Consejo estudiará las Tarifas y el Coordinador Ejecutivo hará una presentación para la próxima reunión del Consejo.

## **6.- SEMINARIO DERECHOS DE ARTISTAS VISUALES**

Se informa al Consejo que el Seminario programado para el 11 de mayo se suspendió. Se está estudiando una fecha en septiembre u octubre.

El Consejo invita a participar al Director de Estudios de SCD Jorge Mahú como uno de los expositores.

## **7.- VARIOS**

Facultad para reducir a escritura pública

El Consejo acuerda por la unanimidad de los presentes facultar a don Jorge Mahú Baeza para que reduzca, total o parcialmente, a escritura pública el Acta de la presente reunión, la que se entenderá aprobada por la sola firma de los asistentes.

Por no haber otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:25 hrs.

